

Funciones Comités Junta Directiva

El funcionamiento de los Comités de Junta Directiva está regulado según lo establecido en el Código de Buen Gobierno.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

4.2.8.1 Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos

El Comité tiene como finalidad principal la evaluación de los procedimientos contables, el manejo del relacionamiento con el Revisor Fiscal y la supervisión de la efectividad de la arquitectura de control y del sistema de gestión de riesgos.

El Comité ordena y vigila que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por la Sociedad, y que dichos procedimientos se enmarquen dentro de los objetivos de control interno, tales como eficiencia y efectividad en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera.

El Comité no sustituye las funciones de la Junta Directiva ni de la Administración sobre la supervisión y ejecución del sistema de control interno.

El Comité deberá adoptar su propio reglamento en el cual se regulará su funcionamiento y se podrán establecer funciones adicionales a las previstas en el presente Código.

4.2.8.1.1. Integrantes

El Comité estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, de los cuales mínimo dos (2) serán independientes. Para la designación se tendrá como criterio, que cuenten con conocimientos de temas contables y financieros. Entre los integrantes del Comité debe haber por lo menos uno con experiencia en temas de finanzas corporativas y/o asuntos relacionados con el diseño e implementación de sistemas de control interno. El Presidente de éste Comité será cualquiera de sus miembros independientes según designación que haga el mismo Comité. Actuará como secretario de este Comité el Secretario General de la Sociedad o la persona que éste designe. Igualmente, harán parte del Comité el Presidente de la Sociedad y el Vicepresidente Financiero, con voz pero sin voto, y asistirán cuando se requiera el Auditor Interno y el Revisor Fiscal.

4.2.8.1.2. Funciones del Comité

Sin perjuicio de las funciones que se establezcan en el respectivo Reglamento Interno del Comité, son funciones del Comité las siguientes:

- a. Proponer a la Junta Directiva, para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas, los candidatos para la designación del Revisor Fiscal y las condiciones de su contratación y, en su caso, la renovación o no del mismo, utilizando para el efecto el resultado de la evaluación a que hace referencia el literal siguiente.
- b. Supervisar los servicios de Revisoría Fiscal, lo cual incluye evaluar la calidad y efectividad de éstos.

- c. Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el Revisor Fiscal y en particular, evaluar e informar a la Junta Directiva de todas aquellas situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y demás relacionadas con el plan de auditoría y el desarrollo de la auditoría financiera, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría financiera y en las normas técnicas.
- d. Recibir el informe final de auditoría financiera y estudiar los estados financieros para someterlos a consideración de la Junta Directiva sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al Revisor Fiscal y a la Alta Gerencia. En el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables, el Comité deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los Accionistas y al mercado público de valores a través de la página web; así como verificar que la Alta Gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del Revisor Fiscal y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe.
- e. Velar porque los criterios contables vigentes se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que la Junta Directiva presenta a la Asamblea General así como en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.
- f. Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera. En cumplimiento de esta función el Comité podrá impartir instrucciones respecto de las políticas contables y oportunidad de presentación de la información que debe solicitarse a las subordinadas.
- g. Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y de la prevención de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- h. Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión.
- i. Proponer a la Junta Directiva, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.
- j. Conocer y evaluar el sistema de control interno de la Sociedad.
- k. Supervisar e informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la aplicación efectiva de la Política de Riesgos de la Sociedad, para que los principales riesgos, financieros y no financieros, en balance y fuera de balance, se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.
- l. Supervisar los servicios de auditoría interna e informar a la Junta Directiva.
- m. Proponer a la Junta Directiva la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.
- n. Analizar y aprobar el Plan Anual de Trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.
- o. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la Alta Gerencia tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- p. Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión y control.
- q. Evaluar e informar a la Junta Directiva las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un Accionista, miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, haciendo las propuestas necesarias para administrar la situación.

- r. Evaluar e informar a la Junta Directiva los posibles conflictos de interés en los que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un Accionista, miembros de la Junta Directiva o la Alta Gerencia y proponer mecanismos para administrar la situación.
- s. Con carácter previo a su autorización por la Junta Directiva, examinar e informar a ésta sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros de la Junta Directiva, Accionistas Controlantes y Significativos y miembros de la Alta Gerencia, que por su cuantía, naturaleza o condiciones revistan un riesgo para la sociedad.
- t. Realizar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia de la línea de transparencia, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, realizando a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes.
- u. Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la Sociedad.
- v. Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio y su asignación a las distintas líneas de negocio y/o productos.
- w. Revisar los límites de riesgos y los informes sobre riesgos, realizando las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.
- x. Proponer a la Junta Directiva la Política de Riesgos de la Sociedad.
- y. Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la Sociedad, traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios, grupo empresarial, clientes y áreas de actividad.
- z. Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la Sociedad, en términos de límites, perfil de riesgo, rentabilidad, y mapa de capitales.
 - aa. Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de riesgos de la Sociedad.
 - bb. Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
 - cc. Elevar a la Junta Directiva las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a ésta o a otros niveles inferiores de la organización.
 - dd. Informar a la Junta Directiva sobre las operaciones que ésta deba autorizar, cuando sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la Sociedad.
 - ee. A solicitud de la Junta Directiva, informar las operaciones que ésta deba autorizar por ley, reglamento o disposición interna o externa.
 - ff. Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
 - gg. Impulsar la adecuación de la gestión del riesgo en la sociedad a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil.
 - hh. El Presidente del Comité, deberá presentar las salvedades contenidas en el informe del Revisor Fiscal junto con las acciones a seguir por parte de la Administración a la Asamblea General de Accionistas.
- ii. Servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control y su mejoramiento.
- jj. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.

- kk. Los informes y observaciones que haga el Comité y que quedan consignados en actas, serán presentados a la Junta Directiva, como mínimo 2 veces al año, o con la frecuencia que esta solicite.
- ll. Cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa, el Comité deberá remitir un informe especial a la Presidencia de la Sociedad.
- mm. El Comité, para su gestión, deberá conocer y/o evaluar cuando menos los siguientes documentos:
- El borrador de los estados financieros de la Sociedad.
 - El informe de los estados financieros dictaminados por el Revisor Fiscal.
 - Los informes de control interno emitidos por la Auditoría Interna o por el Revisor Fiscal y/o las cartas de recomendaciones u observaciones emitidas por los mismos.
 - El plan anual de la Auditoría Interna y de la Revisoría Fiscal.
 - Los oficios de observaciones que remitan las autoridades a la Sociedad como consecuencia de deficiencias detectadas.
- nn. Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control de la Sociedad para la presentación de la información a la Junta Directiva.
- oo. Efectuar a solicitud del Presidente de la Sociedad, el análisis de si una transacción corresponde a una Operación Material, conforme a la definición contenida en la Política de Operaciones entre Partes Vinculadas, y preparar el correspondiente informe para la Junta Directiva, recomendando o no, si en su criterio se debe proceder con la celebración de la misma.

4.2.8.2 Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

El principal objetivo de este Comité es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones asociadas a las materias de nombramiento y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.

4.2.8.2.1. Integrantes

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones estará integrado por tres (3) Miembros de la Junta Directiva. Los miembros de este Comité deberán contar con conocimientos en temas de estrategia, recursos humanos y/o asuntos relacionados con políticas salariales y materias afines. El Presidente de la Sociedad podrá asistir al Comité con voz pero sin voto. El Secretario de este Comité será el Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativo o quien este designe.

4.2.8.2.2. Funciones

Sin perjuicio de que en el Reglamento Interno del Comité pueda incluirse funciones adicionales, son funciones del Comité las siguientes:

- a. Evaluar periódicamente las competencias, conocimientos y experiencia de los Directores.
- b. Proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de la Junta Directiva y la evaluación de la idoneidad de los candidatos a Directores propuestos por los Accionistas.
- c. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a Director, para su propuesta a la Asamblea General de Accionistas.

- d. En los casos de reelección o ratificación de Directores, presentar a la Asamblea una evaluación del trabajo que ha venido desempeñando el miembro propuesto, y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.
- e. Informar a la Junta Directiva aquellos casos de Directores que puedan afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la Sociedad, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.
- f. Proponer a la Junta Directiva, la Política de Sucesión de la Alta Gerencia y demás ejecutivos clave.
- g. Evaluar a los candidatos y proponer el nombramiento y remoción del Presidente de la Sociedad.
- h. Proponer los criterios objetivos por los cuales la Sociedad contrata y remunera a sus ejecutivos clave.
- i. Proponer a la Junta Directiva la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva para ser aprobada por la Asamblea General y la Política de Remuneración de la Alta Gerencia.
- j. Proponer a la Junta Directiva, dentro del marco de la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros de la Junta Directiva incluyendo al Presidente de la Junta Directiva.
- k. Asegurar la observancia de la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva y la Política de Remuneración de la Alta Gerencia y la transparencia y revelación de sus retribuciones.
- l. Revisar periódicamente los programas de remuneración de los Directores y Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.
- m. Formular el Informe anual sobre la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva y la Política de Remuneración de la Alta Gerencia.
- n. Proponer la Política de Recursos Humanos de la Sociedad.
- o. Diseñar e implementar un esquema de atracción y retención de talento humano que se aplicable a la Sociedad y sus subordinadas.
- p. Definir las políticas de administración del recurso humano, estableciendo los procesos de selección, evaluación, compensación y desarrollo, incluida la alta dirección.

4.2.8.3 Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo

El principal objetivo de este comité es asistir a la Junta Directiva en su función de proponer y supervisar las medidas de sostenibilidad y Gobierno Corporativo de la Sociedad.

4.2.8.3.1. Integrantes

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva. Asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, el Presidente de la Sociedad y actuará como Secretario el Secretario General de la Sociedad, o la persona que éste designe.

4.2.8.3.2. Funciones

Sin perjuicio de que en el Reglamento Interno del Comité puedan incluirse funciones adicionales, son funciones del Comité las siguientes:

- a. Propender porque los Accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la Sociedad que deba revelarse.

- b. Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período.
- c. Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los Directores.
- d. Coordinar el proceso de inducción de los nuevos Directores y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva.
- e. Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el presente Código y demás normativa interna y regulatoria.
- f. Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos y al Código de Buen Gobierno que tengan relación con el buen gobierno de la sociedad y presentar las modificaciones, actualizaciones y derogatorias de las disposiciones relacionadas con el Gobierno Corporativo.
- g. Hacer seguimiento periódico de las negociaciones informadas por los Directores y Administradores con acciones emitidas por la Sociedad.
- h. Atender dentro de los 10 días comunes siguientes a su presentación las reclamaciones de los Accionistas e Inversionistas que consideren que la Sociedad no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas.
- i. Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los Directores que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva y demás reglamentos internos, de las que se informará a ésta, cuando a juicio del Comité fuere necesario.
- j. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de la misma.
- k. Supervisar el funcionamiento de la página web de la Sociedad y otros mecanismos de difusión de información.
- l. Seleccionar la firma que deba hacer la evaluación externa de la Junta Directiva y los Directores y coordinar con ella la elaboración del informe que se debe presentar a la Asamblea de Accionistas.
- m. Elaborar la propuesta de Plan de Acción de la Junta para cada año calendario.
- n. Analizar y hacer seguimiento al Programa Anual de Actividades de Responsabilidad Social.
- o. Promover la capacitación de los Directores y Administradores en temas de sostenibilidad corporativa.
- p. Supervisar los procesos de la Junta Directiva, incluyendo la determinación del calendario de reuniones y agendas, y el flujo de información a los Directores.
- q. Hacer sugerencias para el mejor funcionamiento de la Junta Directiva aprovechando los recursos y la tecnología disponibles.
- r. Recomendar el esquema de comunicaciones con los Accionistas, los grupos de interés y el mercado en general.
- s. Velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno con el apoyo de la Auditoría Interna.

Apartes tomados de:

- Código de Buen Gobierno (Versión 10 - 01/12/2020)